CONTRATO S.G. MINISTRO N° 488/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 123/2013

Entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Arnoldo Wiens Durksen,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa contratista **EDIVI S.A.,** domiciliada en la calle Gral. Diaz Nº 871 e/ Montevideo y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con RUC Nº 80002899-6, representada para este acto por el Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 123/2013, en fecha 12 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, Licitación Pública Internacional PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES, PAQUETE 4 - GUAIRA, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1 y 2.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2394/2019.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo PG-P16.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

201 (doscientos uno)

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. 12.429.031.100 (Guaraníes: Doce mil cuatrocientos veintinueve millones, treinta y un mil, cien) IVA incluido, experimentó una variación por Convenio Modificatorio Nº 2 de Gs. 795.239.901 IVA incluido, con este aumento el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. 13.224.271.001 (Guaraníes: Trece mil doscientos veinticuatro millones, doscientos setenta y un mil, uno) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 3 se aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Gs. 81.462.025 (Guaraníes: ochenta y un millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, veinticinco) IVA incluido, que representa un aumento del 0,65%.

Con este aumento, el monto total modificado del Contrato es de Gs. 13.305.733.026 (Guaraníes: trece mil trescientos cinco millones, setecientos treinta y tres mil, veintiséis) IVA incluido, totalizando un aumento del 7,05% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del diez por ciento (10%) del precio del Contrato, en la forma y los términos establecidos en la cláusula 36 de la Sección 1: Instrucciones a los Oferentes.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo de ejecución por ampliación de la obra en 4 días, que resulta de multiplicar el plazo de ejecución previsto contractualmente por el porcentaje de variación, debiendo ser aplicado a partir de la suscripción del presente CM Nº 3.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2019.

Firmado por _____ Arnoldo Wiens Durksen
Ministro del MOPC

Firmado por _____ Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal.

Empresa de Construcciones
edivisa
ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR

200 (doscientos)